

Contacto CONAMER ALS-CVLS-AMMDC-B000231634

De: MIRIAM MARISCAL <pesqueramariscales@gmail.com>
Enviado el: lunes, 24 de julio de 2023 12:04 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: JOAQUIN MARISCALES BARCO PADRE ALFONSO
Datos adjuntos: JOAQUIN MARISCALES BARCO PADRE ALFONSO.docx



Puerto Peñasco, Sonora. A 20 de Julio del 2023

COMENTARIO A LA NOM-020-AGRICUTURA/PESC-2022

El Alto Golfo de California, es una de las regiones marinas más reguladas en materia ambiental en nuestro país. Ocasionando esto que el sector pesquero que es usuario de estos litorales se modifique o adapte para poder trabajar.

NOM 059 Enlista especies en peligro o riesgo

10 junio 1993- Crea Reserva del AGDC Y DELTA DE RIO COLORADO

Sept. 2005 Establece el área de refugio de la vaquita marina

DIC. 2005 Se publica reglamento de Área de Refugio de Vaquita Marina

Sept.2013 NOM 064 prohíbe y regula áreas y artes de pesca

Oct.. 2017 Acuerdo que restringe la navegación, actividades de pesca en Alto Golfo

Abril 2018 Establece refugio cero de a vaquita marina

Sept. 2020 Acuerdo que regula artes, métodos, técnicas y horarios para actividad pesquera, para embarcaciones menores y mayores

Oct. 2021 Embargo para diferentes especies de escama y camarón en el polígono considerado Alto Golfo de California. Para el mercado de EUA.

La pesquería de la Merluza, se planteó como una alternativa o mitigación a los efectos de la regulación ambiental

También comentamos que la esta NOM-020-....., está siendo impulsada por EDF organización Americana que se dedica a la implementación de cuotas pesqueras.

La pérdida de empleos sería inevitable, se menciona una cuota de 60 – 70 Toneladas de captura de merluza por embarcación anualmente o ciclo pesquero. Ya que el tiempo de pesca se haría en un mes, de los 5 o 6 meses en que se realiza actualmente

Es una Norma sin consenso de los verdaderos productores de Merluza que se elaboró prácticamente por las presiones de EDF.

Se tiene que hacer una investigación en base a un protocolo establecido y que la información que arroje sea compartida a los productores y por parte de INAPESCA hoy los datos conocidos son los que refiere la organización ambiental.

Proponemos, que la pesquería tenga como método de control la veda de la especie:

Control que a demostrado ser el más eficiente en cuidado y recuperación de especies

NOM-009-SAG/PESC-2015, Donde se establece e procedimiento para establecer las épocas y zonas de veda para las capturas de las especies de flora y fauna marina en aguas de jurisdicción federal.

También que tenga como método de control la delimitación del esfuerzo pesquero como lo refiere la carta nacional pesquera

Con base en estos puntos proponemos que a norma se modifique de la siguiente manera:

4. Especificaciones

4.8 La secretaria a través de la CONAPESCA y con fundamento en la opinión técnica de INAPESCA y con acuerdo con Comité Consultivo de Manejo, establecer un periodo de veda para la recuperación de la especie y además se controlara el esfuerzo pesquero con la recomendación de la Carta Nacional Pesquera

Productor

Embarcación